



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 454/2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por:

1. *Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.*
2. *Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación".*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del dialogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone: "El aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior." *(re)*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 454/2022

Que, el literal ee) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario: ee) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, el artículo 61 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece:

"De la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.- Es una dependencia encargada de planificar, organizar, capacitar, coordinar, ejecutar y evaluar los procesos de evaluación institucional, evaluación de programas, evaluación de carreras; y, los procesos de gestión de calidad que contribuyan al desarrollo de las funciones sustantivas, en concordancia con las políticas y disposiciones emanadas por la institución responsable del aseguramiento de la calidad del Sistema de Educación Superior y la UTMACH."

Que, el literal d), Artículo 6 del Reglamento de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Técnica de Machala, entre las funciones y atribuciones de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad indica:

"Elaborar, coordinar y ejecutar el Plan de Autoevaluación Institucional, previa aprobación del Consejo Universitario."

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico de conformidad con el Art 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Oficio N° UTMACH-DAC-2022-174-OF, de fecha 28 de octubre de 2022, suscrito por la Abg. Melina Sánchez Cuenca, Directora de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

"Tengo a bien presentar a usted en documento adjunto, para su conocimiento y, por su digno intermedio a Consejo Universitario para su aprobación del Plan de Autoevaluación Institucional de la Universidad Técnica de Machala 2022." (X)

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 454/2022

Que, luego de conocer y analizar el Oficio N° UTMACH-DAC-2022-174-OF de fecha 28 de octubre de 2022, suscrito por la Abg. Melina Sánchez Cuenca, Directora de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Técnica de Machala, mediante el cual adjunta el Plan de Autoevaluación Institucional de la Universidad Técnica de Machala 2022 ; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de conformidad con las atribuciones estatutarias, de manera unánime acoge y aprueba el contenido del mismo; y,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO. - APROBAR EL PLAN DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA 2022.

DISPOSICIONES GENERALES:

- Primera.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.
- Segunda.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.
- Tercera.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vinculación y Posgrado.
- Cuarta.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.
- Quinta.** - Notificar la presente resolución a Dirección de Aseguramiento de la Calidad.
- Sexta.** - Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.
- Séptima.** - Notificar la presente resolución a Dirección de Planificación.
- Octava.** - Notificar la presente resolución a los Decanos de las cinco Facultades. *KP*

Abg. Karina Rodríguez Romero, Esp.

Secretaria General de la Universidad Técnica de Machala, (s)

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2022.

Machala, 11 de noviembre de 2022.

KP
Abg. Karina Rodríguez Romero, Esp.
Secretaria General (s).





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

**PLAN DE AUTOEVALUACIÓN
INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
TÉCNICA DE MACHALA
2022**

MACHALA – EL ORO - ECUADOR



PLAN DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA 2022

ANTECEDENTES

La Universidad Técnica de Machala (UTMACH) es una institución de educación superior orientada a la docencia, a la investigación y a la vinculación con la sociedad, con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, sin fines de lucro, creada mediante Decreto Legislativo No. 69-04 sancionado por el Congreso Nacional de la República el 14 de abril de 1969 y publicado en el Registro Oficial No. 161 del 18 de abril de 1969.

Entre los días 12 y 27 de agosto de 2019 se realizó un proceso de autoevaluación institucional, con la participación activa de autoridades, personal académico, personal administrativo/ de servicio y estudiantes de la universidad, la misma que tuvo como referente Modelo de Evaluación Institucional emitido por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), mediante resolución No. 016-SE-07-CACES-2019, el 14 de junio del 2019. Se evaluaron 20 estándares, elementos fundamentales y fuentes de información propuestos para cada uno de las 4 funciones registradas en este modelo, considerando las ponderaciones y las funciones de utilidad correspondientes. En éste evento participaron 30 personas en calidad de evaluadores.

Entre las conclusiones de este proceso de autoevaluación resalta lo siguiente:

- a) El avance logrado por la UTMACH responde a un liderazgo de sus autoridades, que se ve reflejado en la voluntad de cambio colectivo y la motivación demostrada por profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, constituyéndose esto en su principal y más importante fortaleza.
- b) Las funciones sustantivas como lo son la Academia, Investigación y Vinculación, cuentan con instancias responsables además de normativa y/o procedimientos que direccionan y regulan las actividades y roles de cada uno de sus miembros, sin embargo, y pese a existir vías de comunicación suficientes y expeditas, la estrategia institucional y su planificación sufre cambios al momento de ser implementada por Facultades y carreras, lo que se evidenció durante la evaluación de la dimensión “Ejecución” en la autoevaluación.
- c) En cuanto a bienestar estudiantil, durante el proceso de autoevaluación se pudo corroborar su contribución para elevar la productividad del proceso enseñanza-aprendizaje, es por ello, que se cuenta con procedimientos, instructivos, políticas, entre otros instrumentos que han originado avances cualitativos orientados mediante la oferta de servicios y programas; espacios en donde es necesario garantizar de forma permanente la provisión de recursos tanto humanos como materiales mejorando así su radio de acción y alcance; cabe mencionar que se pueden mejorar los procesos de difusión de los tipos de becas y ayudas económicas, pues se denota una mayor concentración que genera dispersión de estudiantes beneficiarios de las ayudas económicas y la beca por excelencia tipo “A” en comparación con los tipos de beca B,C y D.
- d) En lo que corresponde a Bibliotecas, durante la autoevaluación se constató que pese al



esfuerzo e innegable progreso en cuanto a dotación de obras y equipos es aún insuficiente para alcanzar niveles óptimos durante los procesos de evaluación y satisfacción del usuario.

- e) La formalidad y disponibilidad de la información ha dado grandes avances que permitieron que el proceso de autoevaluación sea ágil y se cumplan los objetivos planteados, gracias a la utilización adecuada y descentralizada de los sistemas de información procurando el mejoramiento de la calidad de la educación superior; no obstante, se debe mejorar en aspectos de puntualidad, pertinencia y consistencia ya que al momento del cierre del proceso de evaluación interna aún seguía existiendo información pendiente de entregar para su posterior análisis.

Con oficio Nro. CACES-CACES-2020-0764-O, de fecha 26 de octubre de 2020, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior remite el “INFORME DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA”, en el cual se asigna a esta Universidad el estatus de ACREDITADA.

En tal virtud se presenta a la comunidad universitaria éste PLAN DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL UTMACH 2021, el cual permitirá detectar las fortalezas y oportunidades de mejora a nivel institucional.



OBJETIVOS

Objetivo general

Implementar un proceso de autoevaluación institucional por medio de la aplicación de técnicas e instrumentos basados en el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019, para que se promueva la mejora continua de los procesos académicos y administrativos de la UTMACH.

Objetivos específicos

1. Identificar las principales fortalezas y oportunidades de mejora a nivel institucional, relacionadas con los estándares de evaluación registrados en el modelo tomado como referente.
2. Generar un análisis crítico reflexivo sobre el cumplimiento de los estándares de calidad por parte de la UTMACH, con la participación de miembros de la comunidad universitaria.
3. Optimizar el sistema de manejo de información relacionada con las fuentes de información del cumplimiento de estándares registrados en el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019.
4. Proponer acciones de mejoramiento y aseguramiento de la calidad académica y de eficiencia institucional, a partir de los resultados de la autoevaluación.
5. Socializar los resultados del proceso de autoevaluación institucional al Consejo Universitario para su conocimiento.

METODOLOGÍA

La ejecución del Plan de autoevaluación institucional de la UTMACH 2022, tiene como referente la adaptación del Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019. Se evaluarán estándares cualitativos y cuantitativos establecidos en el modelo antes citado. La valoración de los estándares y elementos fundamentales se establece en un documento emitido por el CACES, y son las siguientes:

Nivel de la escala	Descripción del nivel de la escala
Cumplimiento satisfactorio	Logra todos los componentes del elemento fundamental de manera consistente.
Aproximación al cumplimiento	Logra la mayoría de los componentes del elemento fundamental de manera consistente.
Cumplimiento parcial	Logra la mitad de los componentes del elemento fundamental de manera consistente.
Cumplimiento insuficiente	No logra la mayoría de los componentes del elemento fundamental de manera consistente.
Incumplimiento	No logra ninguno de los componentes del elemento fundamental de manera consistente.

Cuadro 1. Escala de valoración de los elementos fundamentales



Nivel de la escala	Descripción del nivel de la escala
Cumplimiento satisfactorio	Logra el estándar plenamente. Todos sus elementos fundamentales son valorados con cumplimiento satisfactorio.
Aproximación al cumplimiento	Logra en mayor medida el estándar. Todos sus elementos fundamentales son valorados con aproximación al cumplimiento o con una combinación de cumplimiento satisfactorio y aproximación al cumplimiento.
Cumplimiento parcial	Logra el estándar medianamente. Todos sus elementos fundamentales son valorados con cumplimiento parcial o la mayoría son valorados con una combinación de cumplimiento satisfactorio, aproximación al cumplimiento y/o cumplimiento parcial.
Cumplimiento insuficiente	Logra en menor medida el estándar. Todos sus elementos fundamentales son valorados con cumplimiento insuficiente o la mayoría son valorados con una combinación de cumplimiento insuficiente y hasta dos incumplimientos.
Incumplimiento	No logra el estándar. La mayoría de sus elementos fundamentales son valorados con incumplimiento.

Cuadro 2. Escala de valoración de los estándares del Modelo de Evaluación



Estándar	Cumplimiento satisfactorio	Aproximación al cumplimiento	Cumplimiento parcial	Cumplimiento insuficiente	Incumplimiento
3A	Mayor o igual que 74,99	Menor que 74,99 y mayor o igual que 56,24	Menor que 56,24 y mayor o igual que 37,5	Menor que 37,5 y mayor o igual que 18,75	Menor que 18,75
3B	Mayor o igual que 65,99	Menor que 65,99 y mayor o igual que 49,49	Menor que 49,49 y mayor o igual que 33	Menor que 33 y mayor o igual que 16,5	Menor que 16,5
4A	Mayor o igual que 29,03	Menor que 29,03 y mayor o igual que 21,77	Menor que 21,77 y mayor o igual que 14,51	Menor que 14,51 y mayor o igual que 7,26	Menor que 7,26
4B	Mayor o igual que 100	Menor que 100 y mayor o igual que 75	Menor que 75 y mayor o igual que 50	Menor que 50 y mayor o igual que 25	Menor que 25
7	Mayor o igual que 55,63	Menor que 55,63 y mayor o igual que 41,72	Menor que 41,72 y mayor o igual que 27,81	Menor que 27,81 y mayor o igual que 13,91	Menor que 13,91
10.2	Mayor o igual que 0,24	Menor que 0,24 y mayor o igual que 0,18	Menor que 0,18 y mayor o igual que 0,12	Menor que 0,12 y mayor o igual que 0,06	Menor que 0,06
11	Mayor o igual que 2,21	Menor que 2,21 y mayor o igual que 1,66	Menor que 1,66 y mayor o igual que 1,1	Menor que 1,1 y mayor o igual que 0,55	Menor que 0,55

Cuadro 3. Umbrales de estándares cuantitativos.

La valoración de los estándares cuantitativos se realizará mediante la aplicación de fórmulas establecidas en el modelo y conforme los umbrales que constan en el Cuadro 3; mientras que, la valoración de los estándares cualitativos se ejecutará a través de la aplicación de técnicas como la observación, medición, análisis documental, entrevista y el debate académico sobre el grado su cumplimiento. El plan atraviesa por cuatro fases, como se detalla a continuación:

Fases del proceso de autoevaluación. - Son fases del proceso de autoevaluación las siguientes:

- a) Planificación;
- b) Ejecución; y,
- c) Generación y socialización de resultados y/o informe final.
- d) Planes de mejora, fortalecimiento y/o aseguramiento, y la adopción de otros procesos para mejoramiento continuo de la calidad.

Planificación de la autoevaluación. - La Comisión General de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad elaborará un Plan de Autoevaluación Institucional, documento que deberá ser aprobado por Consejo Universitario antes de su ejecución. Los Comités de Evaluación Interna de Carreras y/o Programas elaborarán los Planes de Autoevaluación de Carreras y/o Programas, documentos que serán aprobados por sus respectivos Consejos Directivos y/o Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado antes de su ejecución, al ser procesos con



finés de acreditación externa, caso contrario, esta fase se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, bajo la aprobación de Consejo Universitario. Estos planes determinarán las acciones que se pretenden ejecutar para alcanzar los objetivos propuestos, en razón de sus características y fines propios, orientados a la mejora continua de la calidad.

Ejecución del proceso de autoevaluación. - El proceso de autoevaluación de la Universidad Técnica de Machala incluirá un conjunto de acciones, en dependencia del tipo de evaluación: institucional, de carreras y/o programas. En ambos casos, las autoridades garantizarán el funcionamiento apropiado de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, de la Comisión General de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad, y de los Comités de Evaluación de carreras y/o programas.

Generación y socialización de resultados y/o informe final. - En el proceso de autoevaluación institucional la elaboración y gestión de aprobación del informe final de autoevaluación institucional ante Consejo Universitario estará a cargo de la Comisión General de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad. En el proceso de autoevaluación de carreras y/o programas con fines de acreditación, la presentación del informe estará bajo la responsabilidad de los Comités de Evaluación Interna de Carreras y/o Programas, así también, la ejecución y socialización de los resultados en el caso de procesos de autoevaluación sin fines de acreditación.

De los Planes de mejora, fortalecimiento y/o aseguramiento, y la adopción de otros procesos para mejoramiento continuo de la calidad. - A partir del análisis de resultados de los procesos de autoevaluación, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad coordinará con la Comisión General de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad y Comités de Evaluación Interna de Carreras y/o Programas, respectivamente, la elaboración y seguimiento de los planes de mejora, fortalecimiento y/o aseguramiento, y la adopción de otros procesos para mejoramiento continuo de la calidad, institucional, de carreras y/o programas. En caso de ser derivados de procesos de acreditación deberán ser aprobados por Consejo Universitario, caso contrario por Consejo Directivo y/o Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado. Los mismos que deberán estar articulados con la planificación operativa, estratégica y con el presupuesto institucional.

ACTORES Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN

Los actores del proceso de evaluación y aseguramiento de la calidad de la Universidad Técnica de Machala son los siguientes:

- a) Autoridades principales: Rector(a), Vicerrector(a) académico(a), Vicerrector(a) administrativo(a);
- b) Autoridades Académicas: Decanos (as) y Subdecanos (as); Director(a) de Posgrado, en el caso de evaluación y aseguramiento de a calidad de programas.
- c) Órganos colegiados: Consejo Universitario; Consejo Directivo de cada Facultad;
- d) Consejo de Investigación, Vinculación y Posgrado, en el caso de evaluación y aseguramiento de la calidad de programas.



- e) Dirección de Aseguramiento de la Calidad
- f) Comisión General de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad;
- g) Comités de Evaluación Interna de Carreras y/o Programas;
- h) Directores/as Departamentales;
- i) Personal docente, administrativo y/o de servicio;
- j) Estudiantes.

Las formas de participación de los actores se encuentran establecidas en el art. 23 del Reglamento de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad de la UTMACH, aprobado mediante Res. 455-2021.



PLANIFICACIÓN DE LA AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL UTMACH 2022

FASES	N°	ACTIVIDADES	Oct-22		May-23		Jun-23		Jul-23		Ago-23		Sept-23		Oct-23		Nov-23		Dic-23		Ene-24		Feb-24		Mar-24		
			Q1	Q2	Q1	Q2	Q1	Q2	Q1	Q2	Q1	Q2	Q1	Q2	Q1	Q2	Q1	Q2									
Planificación	1	Planificar la autoevaluación institucional.																									
	2	Elaborar y/o actualizar los instrumentos de autoevaluación y demás recursos.																									
	3	Socializar los instrumentos y directrices para el proceso de autoevaluación.																									
	4	Sistematizar, recopilar y organizar fuentes de información o evidencias.																									
Ejecución	5	Cargar fuentes de información o evidencias en las carpetas drive dispuestas por la DAC.																									
	6	Elaborar agendas del proceso de autoevaluación..																									
	7	Analizar la documentación disponible y contrastar con los requerimientos establecidos en el modelo de evaluación.																									
	8	Obtener información relevante de la institución a partir de diversas fuentes.																									
	9	Llenar Instrumento de autoevaluación institucional.																									
	10	Efectuar jornadas de consistencia de la información.																									
Generación y socialización de resultados y/o informe final	11	Socializar resultados y/o Informe de autoevaluación institucional.																									
De los Planes de mejora	12	Elaborar y/o actualizar Plan de mejoras, y/o aseguramiento de la calidad institucional.																									



Las actividades registradas en el Plan de Autoevaluación Institucional, son parte de las funciones regulares de quienes forman parte de la estructura orgánica de la UTMACH, por lo tanto, no generan necesidad de recursos económicos extra. La toma de información, el análisis de datos, la presentación de informes, están financiadas ya en el presupuesto regular de la universidad.

Las autoridades demuestran su compromiso con el mejoramiento continuo de IES mediante la asignación de recursos humanos necesarios, recursos materiales, tecnológicos y otros que es de vital importancia para la ejecución de la autoevaluación.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CACES, 2019. Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas. Quito, Ecuador, 148 Págs.
- UTMACH, 2021. Reglamento de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad. Machala, Ecuador, 12 Págs.
- UTMACH, 2020. Estatuto de la Universidad Técnica de Machala. Resolución No. 051/2020.

Machala, octubre de 2022

MELINA SÁNCHEZ CUENCA
Directora de Aseguramiento de la Calidad

MS/Mónica J